



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
104/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Oficio LII/SSLP/3307/2013 y anexos, de Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, depositado en la Oficina de Correos de la localidad el doce de diciembre de dos mil trece.	74960
Oficio y anexos, de Ignacio Burgos Llano, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, depositado en la Oficina de Correos de la localidad el trece de diciembre de dos mil trece.	75397
Oficio y anexo, de Jorge Vicente Messeguer Guillen, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos depositado en la Oficina de Correos de la localidad el trece de diciembre de dos mil trece.	75398

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos y, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan, en términos de las

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2013

documentales exhibidas, dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

En términos de los artículos 11, segundo párrafo y 32, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, téngase por designados delegados, así como domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizados para tales efectos, asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que se indican, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones.

Con copia de los oficios de contestación de demanda y sus anexos, dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales conducentes.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del veintitrés de enero de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

